

justice

Generated by: Legal AI Assistant
April 26, 2026

JUSTICE

Audiencia Expedita (EH) División de Compensación para Trabajadores de California: Procedimientos de Audiencias Expeditas Un Informe de Investigación Legal (PARTE-A ANÁLISIS PARA TRABAJADORES LESIONADOS)

1 de marzo de 2026

La información proporcionada a través de este Análisis impulsado por Inteligencia Artificial tiene únicamente fines informativos y educativos generales. No constituye asesoramiento legal, no crea una relación abogado-cliente y no debe utilizarse como sustituto del asesoramiento de un abogado calificado. Las leyes y los resultados legales varían según los hechos específicos y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

© 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de Inteligencia Artificial. Facilitado por The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

PROCEDIMIENTOS DE AUDIENCIAS EXPEDITAS EN LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES DE CALIFORNIA

Si usted se lesionó en el trabajo en California y la compañía de seguros de su empleador está demorando su tratamiento médico o suspendiendo sus pagos de incapacidad temporal, es posible que pueda obtener una audiencia más rápida para resolver el problema. Este informe explica cómo funcionan las audiencias expeditas, quién califica y cómo solicitar una.

Una audiencia expedita es un procedimiento judicial especial y acelerado dentro del sistema de compensación para trabajadores de California. Permite que un juez decida disputas urgentes -como si usted debe recibir tratamiento médico o pagos por incapacidad- en aproximadamente 30 días, en lugar de esperar meses por un juicio regular. Las reglas para estas audiencias provienen del Cal. Lab. Code § 5502(b) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502-5/>) y Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>).

Este informe cubre la base legal, las reglas de elegibilidad, los formularios requeridos, los estándares de evidencia, los pasos para presentar la solicitud y qué esperar en su audiencia. También analiza sus derechos si no está de acuerdo con la decisión del juez.

Parte 1: La Ley Detrás de las Audiencias Expeditas

Esta sección explica las leyes y regulaciones que crean el proceso de audiencia expedita.

De Dónde Proviene la Ley

La ley principal que autoriza las audiencias expeditas es el Cal. Lab. Code § 5502(b) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502-5/>). Este estatuto otorga a la Junta de Apelaciones de Compensación para Trabajadores (WCAB, por sus siglas en inglés) -la agencia estatal que resuelve las disputas de compensación para trabajadores- el poder de celebrar audiencias más rápidas sobre ciertos asuntos urgentes.

En 2013, el Proyecto de Ley del Senado 863 amplió los tipos de disputas que usted puede llevar a una audiencia expedita. También aclaró que usted puede solicitar una audiencia expedita incluso durante los primeros 90 días mientras su empleador investiga si acepta o rechaza su reclamación, para ciertos asuntos como disputas sobre la red de proveedores médicos. Law Offices of DCLBV, "Can I File for an Expedited Hearing?" (2024) (<https://dclbv.com/newsletters/2024/q1/can-i-file-for-anexpedited-hearing/>).

Las reglas detalladas aparecen en Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>). Esta regulación establece:

Qué asuntos califican para una audiencia expedita

Qué puede hacer el juez si el caso no es apto para este tipo de audiencia

Qué evidencia debe presentar en la fecha de la audiencia

Importante: A diferencia de un juicio regular, usted debe estar completamente preparado para presentar toda su evidencia -testigos, documentos e informes médicos- en la propia fecha de la audiencia. No hay oportunidad de presentar más evidencia posteriormente.

Qué Asuntos Califican

El Cal. Lab. Code § 5502(b)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section5502-5/>) enumera los tipos específicos de disputas que usted puede llevar a una audiencia expedita:

Disputas sobre tratamiento médico - Su derecho a recibir tratamiento bajo el Cal. Lab. Code § 4600 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-2/chapter-2/article-2/section-4600/>), tal como una cirugía, una resonancia magnética (MRI) o una consulta con un especialista que la compañía de seguros haya denegado o demorado

Disputas sobre incapacidad temporal - Si usted debe recibir beneficios de incapacidad temporal (TD) (pagos parciales de salario mientras no puede trabajar), o desacuerdos sobre el monto del pago

Disputas sobre la Red de Proveedores Médicos (MPN) - Si usted debe recibir tratamiento de médicos dentro de la red aprobada de su empleador

Disputas entre múltiples empleadores o múltiples aseguradoras - Cuál empleador o compañía de seguros es responsable de pagar sus beneficios cuando más de uno puede ser responsable

La ley también incluye una disposición general que permite audiencias expeditas para "cualquier otro asunto que requiera una audiencia expedita" según lo prescriban las reglas del director administrativo. Sin embargo, la WCAB ha interpretado esto de manera estricta. DCLBV, Priority Conferences and Expedited Hearings (2018) (<https://dclbv.com/newsletters/2018/q1/priority-conferences-and-expedited-hearings/>).

Crítico: Usted no puede utilizar una audiencia expedita para impugnar una denegación de revisión de utilización (UR).

La UR es el proceso que la compañía de seguros utiliza para decidir si un tratamiento es médicamente necesario. Si su tratamiento fue denegado mediante UR, debe pasar por la revisión médica independiente (IMR) bajo el Cal. Lab. Code §§ 4610 y 4610.5

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part2/chapter-2/article-2/section-4610/>) en su lugar.

Parte 2: ¿Califica Usted para una Audiencia Expedita?

Esta sección explica los requisitos que debe cumplir antes de poder solicitar una audiencia expedita.

Su Lesión Debe Estar Aceptada

Un requisito básico es que su empleador haya aceptado su lesión como relacionada con el trabajo (también llamada "compensable"). Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782(a) (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>). Esto significa que el empleador o la compañía de seguros ha aceptado que su lesión ocurrió en el trabajo y que son responsables de los beneficios.

Existen excepciones limitadas a esta regla:

Disputas sobre MPN durante el período de investigación de 90 días - En *Kim v. B.C.D. Tofu House, Inc.*, 79 Cal.

Comp. Cases 140 (WCAB 2014), la WCAB sostuvo que usted puede solicitar una audiencia expedita sobre si debe recibir tratamiento dentro de una MPN, incluso antes de que su empleador acepte o niegue formalmente su reclamo. DCLBV, Audiencia Expedita: Cumplimiento de la MPN Durante el Período de Demora de 90 Días (2016) (<https://dclbv.com/newsletters/2016/q2/expedited-hearing-enforcing-mpn-during-90-day-delay-period/>).

Disputas sobre paneles de QME en casos denegados - En *Corado v. Ghodsian*, Cal. Wrk. Comp. P.D. LEXIS 261 (2021), la WCAB indicó que los jueces podían celebrar audiencias expeditas sobre solicitudes de paneles de Evaluador Médico Calificado (QME) en casos no aceptados si se siguen los procedimientos adecuados. Un QME es un médico certificado por el estado para evaluar asuntos médicos en disputa en casos de compensación para trabajadores.

DCLBV (2024) (<https://dclbv.com/newsletters/2024/q1/can-i-file-for-an-expedited-hearing/>).

Usted Debe Tener una Disputa Real

Usted debe demostrar una disputa de buena fe (bona fide dispute)-un desacuerdo genuino y legítimo-sobre el asunto que desea que el juez decida. Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>). Esto significa más que simplemente querer un resultado diferente. Usted necesita hechos y pruebas que demuestren que usted y la compañía de seguros verdaderamente no están de acuerdo sobre sus derechos legales.

Ejemplos de una disputa de buena fe:

Su médico recomendó una cirugía y la compañía de seguros se negó a autorizarla

La compañía de seguros suspendió sus pagos por incapacidad temporal, pero su médico dice que usted todavía no puede trabajar

Usted y la compañía de seguros no están de acuerdo sobre cuánto debería ser su pago semanal de TD

Usted Debe Intentar Resolver el Problema Primero

Antes de presentar la solicitud, usted debe hacer esfuerzos específicos, genuinos y de buena fe para resolver la disputa. Cal. Lab. Code § 5502(b) (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502-5/>). Esto significa que debe intentar resolver las cosas con la compañía de seguros antes de pedirle a un juez que intervenga.

Los esfuerzos de buena fe incluyen:

Llamar a la compañía de seguros para solicitar la autorización de tratamiento

Enviar demandas o cartas escritas explicando por qué usted tiene derecho al beneficio

Dar seguimiento con correos electrónicos o llamadas telefónicas y documentar todas las respuestas (o la falta de respuesta)

Intentar conversaciones de acuerdo

Importante: Mantenga registros escritos de cada comunicación. Guarde los correos electrónicos, anote la fecha, la hora y el nombre de cada persona con quien hable, y anote lo que se discutió. Si la compañía de seguros impugna su presentación, esta documentación demuestra que usted intentó resolver el asunto primero.

Employees First Labor Law, How to File for an Expedited Hearing (2024)

(<https://employeesfirstlaborlaw.com/how-to-file-for-an-expedited-hearing-if-your-workers-comp-treatment-is-unreasonably-delayed/>).

Su Investigación Debe Estar Completa

Usted debe declarar bajo pena de perjurio que el descubrimiento (discovery) está completo sobre los asuntos que está presentando en la audiencia expedita. Formulario DWC-CA 10208.3

(https://www.dir.ca.gov/dwc/FORMS/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFORM10208_3.pdf). Descubrimiento significa el proceso de recopilar pruebas, como registros médicos, informes y otros documentos que usted necesita para probar su caso.

Esto no significa que usted deba tener todos los documentos que posiblemente puedan existir. Significa que ha reunido todo lo razonablemente necesario para abordar los asuntos específicos en la audiencia. No declare que el descubrimiento está completo si aún falta evidencia importante-hacerlo podría darle a la otra parte motivos para

demorar o cancelar su audiencia.

Parte 3: Cómo Presentar su Solicitud

Esta sección lo guía a través de los formularios que necesita y cómo completarlos.

El Formulario Principal: Declaración de Disposición para Proceder

Para solicitar una audiencia expedita, usted debe presentar el Formulario DWC-CA 10208.3, titulado "Declaración de Disposición para Proceder a una Audiencia Expedita" (Declaration of Readiness to Proceed to Expedited Hearing).

Puede descargar este formulario del sitio web de la División de Compensación para Trabajadores de California (DWC) (https://www.dir.ca.gov/dwc/FORMS/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFORM10208_3.pdf). También debe presentar una Solicitud de Adjudicación de Reclamo (Application for Adjudication of Claim) si aún no lo ha hecho. DWC Injured Worker Guide 6 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/IWGuide06.pdf>).

El formulario, llamado Declaración de Disposición (Declaration of Readiness, o DOR), cumple dos propósitos:

Solicita formalmente al tribunal que programe una audiencia expedita

Es su declaración jurada, bajo pena de perjurio (lo que significa que puede enfrentar consecuencias legales por mentir), de que usted cumple con todos los requisitos

Cómo Completar el Formulario Paso a Paso

Ingrese su número de caso EAMS (el número asignado a su caso en el Sistema Electrónico de Gestión de Adjudicación, Electronic Adjudication Management System), su nombre, el nombre y dirección de su empleador, y la información del administrador de reclamos. Obtenga esta información de los documentos existentes de su caso para asegurarse de que todo coincida.

Seleccione los asuntos que desea que el juez decida. El formulario ofrece casillas de verificación para:

Tratamiento médico bajo Cal. Lab. Code § 4600

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-2/chapter-2/article-2/section-4600/>) (sin incluir asuntos de UR o IMR)

Beneficios por incapacidad temporal o desacuerdos sobre los montos de TD

Si usted debe recibir tratamiento dentro de una MPN

Qué empleador o compañía de seguros es responsable de sus beneficios

Describa en detalle sus esfuerzos de buena fe para resolver la disputa. Sea específico. Por ejemplo: "El 15 de enero de 2026, llamé a la ajustadora de reclamos Jane Smith de ABC Insurance y solicité autorización para la resonancia magnética (MRI) recomendada por el Dr. López. La Sra. Smith dijo que revisaría la solicitud. Hice seguimiento por correo electrónico el 22 de enero y el 29 de enero. Al 10 de febrero, no se ha emitido ninguna autorización."

Firme las declaraciones juradas confirmando que existe una disputa de buena fe, que usted está listo para proceder y que el descubrimiento está completo.

Importante: Marque únicamente las casillas para los asuntos que realmente están en disputa y que califican para una audiencia expedita. Marcar casillas adicionales puede darle a la otra parte una razón para objetar toda su solicitud.

Notificación a Todas las Partes

Después de completar el formulario, usted debe notificar (entregar) copias a cada parte en su caso. Cal. Code Regs. tit. 8, § 10625 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10625.html>). Esto incluye:

La compañía de seguros o administrador de reclamos

El abogado del empleador (si tiene uno)

Cualquier otro empleador o compañía de seguros involucrados

Cualquier reclamante de gravámenes (proveedores médicos u otros que hayan presentado reclamos de pago en su caso)

Puede entregar los documentos por correo de primera clase, notificación electrónica o entrega personal. Luego debe completar un formulario de Prueba de Notificación (Formulario DWC-CA 10232.1) y presentarlo ante el tribunal. Guía del Trabajador Lesionado DWC 18 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/IWGuide18.pdf>). Este formulario comprueba que usted entregó adecuadamente todos los documentos a todas las partes involucradas.

Parte 4: Qué sucede después de presentar su solicitud

Esta sección explica el proceso de objeción, la autoridad del juez y los plazos de la audiencia.

La otra parte puede objetar

Después de que usted presente su DOR, las demás partes tienen 10 días para presentar una objeción. Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>); DCLBV (2024) (<https://dclbv.com/newsletters/2024/q1/can-i-file-for-anexpedited-hearing/>). Las razones comunes por las que pueden objetar incluyen:

El asunto no califica para una audiencia acelerada

Usted no hizo suficientes esfuerzos para resolver la disputa primero

Su lesión no ha sido aceptada como relacionada con el trabajo

El descubrimiento de pruebas no está completo

No se cumplieron otros requisitos legales

Si se presentan objeciones, el juez debe considerarlas y permitir que ambas partes sean escuchadas antes de decidir si la audiencia acelerada procederá. Si el juez está de acuerdo con la objeción, su caso puede ser programado para una conferencia de conciliación obligatoria (MSC, por sus siglas en inglés)-una reunión menos formal en la que un juez ayuda a las partes a intentar llegar a un acuerdo-o para una conferencia de estatus regular.

Nota: Incluso si nadie objeta, el juez puede plantear por cuenta propia inquietudes sobre si su caso es apropiado para una audiencia acelerada.

El juez puede cambiar el tipo de audiencia

Bajo Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782(c) (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>), el juez tiene autoridad para redesignar (cambiar) su audiencia acelerada a una conferencia de conciliación obligatoria si:

El interrogatorio de los testigos tomará mucho tiempo

Muchos testigos necesitan declarar

Los asuntos son demasiado complejos para el formato acelerado

Esto significa que presentar una solicitud de audiencia acelerada no garantiza que la audiencia se realice en ese formato. Si el juez lo cambia, su caso se traslada a un calendario regular, lo cual toma más tiempo.

Plazos: ¿Cuándo se llevará a cabo su audiencia?

La ley exige que su audiencia acelerada se celebre dentro de los 30 días posteriores a la presentación de su DOR y Solicitud de Adjudicación. Cal. Lab. Code § 5502 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter3/section-5502-5/>). En la práctica, muchas oficinas programan las audiencias dentro de 20 a 25 días hábiles.

Una vez programada, el DWC envía un aviso a todas las partes con la fecha, hora, juez asignado y ubicación de la audiencia. Procedimientos de Audiencia del DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms.html>). Muchas audiencias ahora se realizan por teléfono en lugar de en persona. Anuncio de Audiencias Virtuales del DWC

(2022) (<https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2022/2022-05.html>).

Importante: Las prórrogas (aplazamientos) son difíciles de obtener. Cal. Lab. Code § 5502.5 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter-3/section-5502-5/>) establece que las prórrogas "no son favorecidas" y requieren demostrar justa causa-una razón legítima y seria. Debe prepararse para presentar su caso en la fecha programada.

Parte 5: Preparando su evidencia

Esta sección explica qué evidencia necesita y cómo presentarla en su audiencia.

Debe traer todo a la audiencia

Una de las diferencias más importantes entre una audiencia acelerada y un juicio regular es que usted debe presentar toda su evidencia en la fecha de la audiencia. Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782(e) (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>).

El reglamento establece que las partes deben "producir toda la evidencia necesaria, incluyendo testigos, documentos, informes médicos, estados de nómina y todos los demás asuntos considerados esenciales para la prueba del reclamo o la defensa de una parte." No hay una segunda oportunidad para presentar documentos adicionales después. Usted debe:

Organizar todos los documentos antes de la fecha de la audiencia

Etiquetar la evidencia claramente (por fecha, tipo o asunto)

Traer copias para el juez, el abogado contrario y para usted mismo

Estar listo para presentar su caso completamente en una sola sesión

Evidencia médica

La WCAB prefiere fuertemente los informes médicos escritos en lugar del testimonio en vivo del médico. Erica Wise Law, Types of Workers' Compensation Court Hearings (<https://www.ericawiselaw.com/pages/types-of-workerscompensation-court-hearings>). Los informes escritos son más fáciles de revisar rápidamente por los jueces y crean un registro claro.

Para disputas sobre tratamiento médico, debe obtener un informe escrito de su médico tratante que incluya:

Hallazgos clínicos y diagnóstico

El tratamiento específico recomendado

Por qué el tratamiento es médicamente necesario bajo los estándares de Cal. Lab. Code § 4600 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-2/chapter-2/article-2/section-4600/>) (es decir, "razonablemente requerido para curar, aliviar o mitigar" su lesión laboral)

Los riesgos del retraso o la negación del tratamiento

Resultados de pruebas diagnósticas que lo respalden

Evidencia de incapacidad temporal

Para disputas sobre TD, debe preparar:

Informes médicos recientes de su médico que indiquen que no puede trabajar

Registros de nómina que muestren sus salarios antes de la lesión

Un cálculo de sus ingresos semanales promedio (AWE, por sus siglas en inglés)-la cantidad promedio que ganaba por semana antes de su lesión

Su tasa de TD calculada (generalmente dos tercios de su AWE, dentro de los límites mínimos y máximos estatales)

Documentación de la compañía de seguros que muestre cuándo y por qué se terminó o redujo la TD

Nota: Las tasas mínimas y máximas estatales de TD cambian cada año. Verifique sus cálculos con las tasas actuales publicadas por el DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms.html>).

Parte 6: ¿Debería solicitar una audiencia acelerada?

Esta sección le ayuda a decidir si una audiencia acelerada es la opción correcta para su situación.

Cuándo una audiencia acelerada es una buena idea

Una audiencia acelerada funciona bien cuando:

Su tratamiento médico ha sido demorado injustificadamente y esperar a un juicio regular podría perjudicar su salud

Su médico ha redactado un informe claro y sólido que respalda el tratamiento que usted necesita

La negación o el retraso de la compañía de seguros parece injustificado

Está en dificultades financieras porque se suspendieron sus pagos de TD

Ya tiene toda la evidencia que necesita

El asunto legal es sencillo

Los hechos de su caso son claros y no fácilmente impugnables

El cronograma comprimido también ejerce presión sobre las compañías de seguros. Ante la perspectiva de una decisión judicial dentro de 30 días, muchas aseguradoras optan por autorizar el tratamiento o llegar a un acuerdo en lugar de litigar. Esto significa que presentar una solicitud de audiencia expedita a veces resuelve su disputa incluso antes de que se lleve a cabo la audiencia.

Además, la posibilidad de sanciones conforme al Código Laboral de California § 5814 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-2/chapter-2/article-2/section-4600/>) por demoras injustificadas da a las compañías de seguros razones adicionales para actuar.

Cuándo una Audiencia Expedita Puede No Ser la Opción Correcta

Una audiencia expedita puede perjudicarlo cuando:

Su evidencia médica es débil, poco clara o contradictoria

Su médico no está disponible o no proporcionará un informe escrito sólido

Todavía necesita reunir evidencia importante

Hay varios temas relacionados que deben resolverse en conjunto, no uno a la vez

Su credibilidad podría ser cuestionada en el conainterrogatorio

Las cuestiones legales son nuevas o complejas

Tiene suficiente tiempo para un juicio regular y su tratamiento no está en riesgo inmediato

Importante: Si pierde una audiencia expedita, la decisión del juez pasa a formar parte del expediente de su caso. La compañía de seguros puede utilizar una decisión desfavorable en su contra en procedimientos futuros. Sopesa los riesgos cuidadosamente antes de presentar la solicitud.

Parte 7: Guía de Presentación Paso a Paso

Esta sección proporciona una guía práctica y secuencial para solicitar una audiencia expedita.

Paso 1: Evalúe Su Caso

Revise todos los materiales de su caso, incluido su formulario de reclamo DWC-1, el informe de lesión de su empleador, los informes médicos, las cartas de denegación de la compañía de seguros y toda la correspondencia. Determine si su lesión ha sido aceptada y si su asunto califica para una audiencia expedita.

Paso 2: Reúna Su Evidencia

Recopile todos los documentos que necesitará para probar su caso:

Informes del médico tratante que documenten su condición y las recomendaciones de tratamiento

Cartas de denegación o demora de la compañía de seguros

Decisiones de revisión de utilización (si corresponde, para demostrar que su disputa no es una impugnación de UR)

Registros de nómina y documentación salarial (para disputas de TD)

Registros de sus esfuerzos por resolver la disputa (correos electrónicos, registros de llamadas, cartas de demanda)

Paso 3: Documente Sus Esfuerzos de Buena Fe

Redacte notas detalladas sobre cada intento que hizo para resolver la disputa antes de presentar la solicitud. Incluya fechas, nombres, métodos de comunicación y lo que cada parte dijo. Conserve copias de todos los correos electrónicos y cartas.

Paso 4: Identifique la Oficina de Distrito Correcta

Localice la oficina de distrito de la DWC donde está asignado su caso. Por lo general, esto se basa en el lugar donde ocurrió su lesión o donde usted vive. Utilice el Localizador de Oficinas de la DWC (https://www.dir.ca.gov/dwc/DWCaddress/DWCoffice_locator.htm) para encontrar su oficina.

Paso 5: Complete el Formulario DWC-CA 10208.3

Complete cuidadosamente la Declaración de Disposición para Proceder a Audiencia Expedita

(https://www.dir.ca.gov/dwc/FORMS/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFForm10208_3.pdf). Seleccione únicamente los temas que realmente califiquen. Describa sus esfuerzos de buena fe en detalle. Firme las declaraciones juradas solo si son veraces.

Paso 6: Notifique a Todas las Partes

Entregue copias de su DOR completada a todas las partes del caso: compañía de seguros, abogado del empleador, otros aseguradores y reclamantes de gravámenes. Utilice correo de primera clase, notificación electrónica o entrega

personal según lo permita el Código de Regulaciones de California tít. 8, § 10625 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10625.html>).

Paso 7: Presente Su Prueba de Notificación

Complete el Formulario de Prueba de Notificación DWC-CA 10232.1 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/IWGuide18.pdf>) y preséntelo en la oficina de distrito junto con su DOR. Puede presentarlo a través de EAMS (presentación electrónica), por correo o en persona. Procedimientos de Presentación de la DWC (2020) (<https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2020/2020-77.html>).

Consulte con su oficina específica sobre los métodos de presentación actuales.

Paso 8: Supervise Su Caso y Prepárese

Esté atento al expediente de su caso para conocer la fecha de la audiencia, cualquier objeción de la otra parte u órdenes del juez.

Una vez programada una audiencia, finalice toda su evidencia, confirme la disponibilidad de los testigos y prepárese para presentar todo su caso en una sola audiencia.

Parte 8: Oficinas de San Francisco y el Norte de California

Esta sección cubre información específica para los trabajadores del Área de la Bahía de San Francisco y el Norte de California.

Ubicaciones de las Oficinas

La Oficina de Distrito de San Francisco atiende al Área de la Bahía y la región circundante. Las ubicaciones de las audiencias incluyen:

San Francisco - 100 Montgomery Street, Suite 800; y 630 Sansome Street, 4th Floor, Room 475

Concord - 1855 Gateway Blvd., Suite 850

Puede encontrar la dirección completa y la información de contacto en el Localizador de Oficinas de la DWC (https://www.dir.ca.gov/dwc/DWCaddress/DWCoffice_locator.htm).

Cómo Funcionan las Audiencias en Esta Zona

La oficina de San Francisco utiliza EAMS para la gestión de casos y la presentación de documentos. Muchas audiencias se realizan por teléfono utilizando las líneas de conferencia de los jueces individuales,

especialmente desde la pandemia de COVID-19.

Anuncio de Audiencias Virtuales de la DWC (2022) (<https://www.dir.ca.gov/DIRNews/2022/2022-05.html>). Los jueces también pueden permitir audiencias por video o en persona.

Los distintos jueces tienen diferentes preferencias en cuanto a cómo se presenta la evidencia y cómo se llevan a cabo las audiencias.

Antes de su audiencia, trate de obtener información sobre el juez asignado consultando a otros profesionales que hayan comparecido ante ese juez.

Derechos de los Trabajadores Inmigrantes

Si usted es un trabajador inmigrante, tiene los mismos derechos de compensación para trabajadores que cualquier otro trabajador en California, incluido el derecho a solicitar audiencias expeditas, independientemente de su estatus migratorio. Guías de la DWC para Trabajadores Lesionados (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides.html>). Su empleador no puede negarle los beneficios de compensación para trabajadores debido a su estatus migratorio.

Nota: En algunos casos, una lesión laboral puede afectar su estatus migratorio si su visa depende de su empleo. Si esto le aplica, consulte con un abogado de inmigración además de manejar su caso de compensación para trabajadores.

Parte 9: Apelaciones - ¿Qué sucede si no está de acuerdo con la decisión?

Esta sección explica sus opciones si la decisión del juez no le es favorable.

Petición de Reconsideración

Si no está de acuerdo con la decisión del juez en la audiencia expedita, puede presentar una Petición de Reconsideración ante la Junta de Apelaciones de Compensación para Trabajadores (Workers' Compensation Appeals Board). Cal. Lab. Code §§ 5900-5910 (<https://www.rjylaw.com/time-is-noton-your-side-your-quick-guide-to-wcab-appeals/>); WCAB Petición de Reconsideración (https://www.dir.ca.gov/wcab/wcab_petitionforreconsideration.htm).

Importante: Usted tiene solamente 20 días desde la fecha en que recibe la decisión para presentar esta petición. Cal. Lab. Code § 5903 (<https://www.sullivanoncomp.com/blog/time-extensions-for-petitions-forreconsideration>). Este plazo es mucho más corto que la mayoría de los plazos de apelación judicial. Actúe con rapidez.

Su petición debe:

Indicar las razones legales y fácticas específicas por las cuales usted cree que la decisión fue incorrecta

Citar las leyes aplicables y decisiones previas de la WCAB

Abordar el razonamiento del juez y explicar por qué fue incorrecto

Auto de Revisión (Writ of Review) en el Tribunal de Apelaciones

Si la WCAB rechaza su Petición de Reconsideración o modifica la decisión de manera que le perjudique,

usted puede solicitar una revisión adicional presentando una Petición de Auto de Revisión (Writ of Review) en el Tribunal de Apelaciones de California. Cal. Lab. Code § 5950 (<https://www.sullivanoncomp.com/blog/time-extensions-for-petitions-for-reconsideration>). El tribunal puede revisar la decisión por motivos limitados, tales como:

La WCAB violó su derecho al debido proceso (procedimientos justos)

La decisión no estaba respaldada por prueba sustancial (suficiente evidencia real para justificar el resultado)

La WCAB excedió su autoridad legal

Importante: Debe presentar su petición de auto de revisión dentro de los 45 días posteriores a la decisión de la WCAB que deniega la reconsideración. Este plazo es estricto y generalmente no puede ser extendido. 1st DCA Prácticas y Procedimientos

(<https://appellate.courts.ca.gov/district-courts/1dca/rules-forms-filing/practicesprocedures>).

Parte 10: Sus Probabilidades de Éxito

Esta sección proporciona una evaluación general de la probabilidad de éxito de las audiencias expeditas en diferentes situaciones.

Casos Sólidos (Mayor Probabilidad de Éxito)

Sus probabilidades son más altas cuando:

Su médico proporciona un informe claro y detallado que respalda el tratamiento o su incapacidad para trabajar

La negación de la compañía de seguros parece injustificada

Los hechos no están en disputa

No existe evidencia médica contradictoria

La cuestión legal es sencilla

En estas situaciones, los jueces otorgan la reparación solicitada en la mayoría de los casos.

Casos Moderados

Sus probabilidades son moderadas cuando:

La evidencia médica respalda su posición pero no es completamente clara

Existen opiniones médicas contrapuestas, aunque la suya es más sólida

Hay cuestiones legales genuinas sobre cómo se aplica la ley

Existen algunas disputas fácticas pero usted es más creíble

En estas situaciones, los resultados dependen en gran medida de la evaluación que el juez haga de la evidencia.

Casos Más Débiles

Sus probabilidades son menores cuando:

La evidencia médica es poco clara o contradictoria

Su médico no está disponible o se muestra reacio a proporcionar un informe sólido

Importantes disputas fácticas permanecen sin resolver

Las cuestiones legales son nuevas o complejas

La parte contraria tiene evidencia sólida y creíble

En estas situaciones, considere si la obtención de más evidencia a través del proceso regular de juicio fortalecería su caso.

Referencias

Cal. Lab. Code § 5502(b)

(<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-4/chapter3/section-5502-5/>)

Legislatura de California.

Cal. Code Regs. tit. 8, § 10782 (<https://www.dir.ca.gov/t8/10782.html>) - Departamento de Relaciones Industriales de California.

Formulario DWC-CA 10208.3, Declaración de Disposición para Proceder a Audiencia Expedita (https://www.dir.ca.gov/dwc/FORMS/EAMS%20Forms/ADJ/DWCCAFForm10208_3.pdf) - División de Compensación para Trabajadores de California.

Guía para el Trabajador Lesionado 6 de la